

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

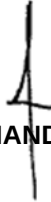
REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: MARÍA GRACIELA GÓMEZ BARRERA
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2021-00574

SECRETARIA:

Santiago de Cali, mayo dos (02) del año dos mil veinticinco (2025).

Al Despacho de la Juez, informándole que, hay memorial allegado por la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, pendiente por resolver.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 821

Santiago de Cali, mayo dos (02) del año dos mil veinticinco (2025).

Mediante Oficio con radicado número 2025_4283181 del 21 de marzo de 2025, la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, allega cumplimiento de la obligación de pago de costas liquidadas dentro del presente proceso ejecutivo, y para constar su dicho, allega certificación en tal sentido, por la suma de \$2.827.314, emitida por la Coordinación de Gestión de Tesorería Administrativa de COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo antes esbozado, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1°.- ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el Oficio con radicado número 2025_4283181 del 21 de marzo de 2025, allegado por la Directora de Procesos Judiciales de COLPENSIONES, para que se pronuncie si a bien lo tiene.

2°.- ALLÉGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, la certificación de pago de costas, emitida por la Coordinación de Gestión de Tesorería Administrativa de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 05/05/2025</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 074</u> Secretario

